EN TÉRMINO DE LA FRACCIÓN XIII EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, OBRAS, PROYECTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO EN SU ARTICULO 87 FRACCION V EL CUAL CITA: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, OBRAS, PROYECTOS Y DE CONTRATACION DE SERVICIOS TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, EL COMITÉ SESIONARA CUANDO MENOS CADA TRES MESES O CUANDO EL PRESIDENTE OA LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS LO CONSIDEREN NECESARIOS; Y SE LEVANTARA ACTA DE CADA SESION. POR LO QUE EN EL PERIDO DEL MES DE ABRIL 2022 NO SESIONO DICHO COMITÉ

PLAN DE San Luis
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020 23

Artículo 86.- El Organismo contará entre otros, con los siguientes comités:

I. Comité De adquisiciones, Obras, Proyectos y Contratación de servicios.
II. El Comité de Transparencia.

Artículo 87.- El comité de adquisiciones, Obras, Proyectos y Contratación de servicios, será integrado por:

I. Los miembros de la Junta que sean nombrados por la misma.
II. Un Presidente que será el Director General;
III. Un Secretario Técnico que será el Gerente Operativo;
IV. Los Vocales serán el Gerente Administrativo y el Gerente del área Comercial.
V. A juicio del comité, podrán intervenir los titulares que soliciten la adquisición de los bienes o servicios y tendrán voz.

Artículo 88.- El comité de adquisiciones, Obras, Proyectos y Contratación de servicios, tendrá las siguientes facultades:

I. Crear sistemas, procedimientos y manuales de operación del comité y vigilar que la información relativa a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se procese en sistemas computarizados.
II. Aprobar la rescisión de contratos por caso fortuito o fuerza mayor; el pago de indemnizaciones a los proveedores que en su caso se consideren procedentes previo dictamen emitido por éste órgano colegiado; así como aprobar las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de los contratos;
III. Publicar en el diario de mayor circulación local y regional las convocatorias para la licitación en la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios;
IV. Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público Paramunicipal.
V. El Comité sesionará cuando menos una vez cada tres meses, o cuando el Presidente o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario; y se levantará un acta de cada sesión.
VI. Las sesiones serán dirigidas por el Presidente o en su ausencia por el Secretario Ejecutivo además se requerirá que estén presentes la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate quien presida tendrá voto de calidad.
VII. Definir anualmente el Programa de Obras y determinar su prioridad;
VIII. Llevar a cabo el procedimiento de licitación pública e invitación restringida, en los términos de las leyes vigentes en la materia;
IX. Aprobar la utilización de materiales especiales en las obras y en la prestación del servicio;

TEPON AHUAZTLE No. 235, FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA
TEL. (487) 87 - 143 80, CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. C.P. 79650.
CORREO: oosapafdz@gmail.com
https://cdfdz.gob.mx/oosapa/